

ACTA DE ADJUDICACION DIRECTA

COMITÉ INTERNO DE ADQUISICIONES DEL INEEJAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA

AD-04/2020

"CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DEL SEGURO DE VIDA O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE"

En Guadalajara Jalisco, el 23 de junio de 2020, siendo las 10:58 (diez horas con cincuenta y ocho minutos), el suscrito Director General del Organismo Público Descentralizado **Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos**, en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 26 fracciones I, IX, XIV del Reglamento Interno del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos, 71 numeral 2 y 73 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 99 del Reglamento de la Ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 10 fracción II inciso h y artículo 11 de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones de este Organismo vigente, se reúne el Comité Interno de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos a efecto de celebrar el acta de adjudicación directa sobre "**CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DEL SEGURO DE VIDA O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE**" en términos de lo dispuesto por la fracción X del artículo 24, así como el numeral 1 del artículo 74, ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios:

ANTECEDENTES:

Durante varios años el INEA realizaba los trámites del seguro de vida o incapacidad total y permanente, posteriormente mandaba la póliza anexando el listado del personal vigente asegurado y la vigencia del mismo así como el monto a pagar; la Jefatura de Recursos Humanos realizaba la compulsión para verificar si efectivamente era correcta la lista del personal asegurado, acto seguido solicitaba a la Dirección de Tesorería que realizará el pago correspondiente. Este año la Lic. Ana Fabiola Lambaren Verdín, Jefa del Departamento de Recursos Humanos y Servicio Social, recibe un correo electrónico en donde se le informa que cada instituto tendrá que realizar la contratación del Seguro de Vida del personal Federal; y que se tendría que efectuar con vigencia del 1° de marzo al 31 de diciembre de 2020. Por lo anteriormente expuesto:

- I. **C. ANA FABIOLA LAMBAREN VERDIN** mediante Memorandum **INEEJAD/RHSS/051/2020** de fecha 17 de marzo de 2020 recibido en la Dirección de Administración el día 17 de marzo de 2020 dirigido al **Lic. José Cruz Sánchez Ortega**, solicita el apoyo para llevar a cabo la "**CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DEL SEGURO DE VIDA O INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE**", con las siguientes características:

- 1) **Subgrupo de 40 veces el sueldo mensual**
- 2) **Subgrupo de 50 veces el sueldo mensual**

Total de asegurados

Esta hoja de firmas pertenece al Acta de Adjudicación Directa **AD-04/2020 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DEL SEGURO DE VIDA O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE"** de fecha **23 de junio de 2020**.

Página 1



1) 258

2) 25

Total : 283

Se anexa la plantilla del personal asegurado

- II. El día 17 de marzo de 2020 se realizó la Adjudicación Directa **AD-01/2020 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DEL SEGURO DE VIDA O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE"** al proveedor **SEGUROS VE POR MÁS S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS**
- III. El día 15 de marzo de 2020, se recibe por parte del proveedor adjudicado la factura correspondiente, la cual presenta un incremento respecto al monto originalmente cotizado.
- IV. Por lo señalado en el punto III y de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se procede a solicitar nuevamente las cotizaciones para realizar la **Adjudicación Directa AD-04/2020**

FUNDAMENTO :

Sirven de fundamento para la adjudicación del servicio, el artículo, 73 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios:

LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

ARTÍCULO 73.- *Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:*

- IV. *Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación;*

REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 99.- *Las adjudicaciones directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:*

- I. *Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*
- II. *A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado, salvo que ya se encuentre en poder de la Unidad Centralizada de Compras, en cuyo caso así se plasmara en la solicitud;*
- III. *Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y*
- IV. *Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite.*

Esta hoja de firmas pertenece al Acta de Adjudicación Directa **AD-04/2020 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DEL SEGURO DE VIDA O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE"** de fecha 23 de junio de 2020.

Página 2 de 4



Lo anterior, en virtud de que el servicio que se pretende contratar, es de suma importancia y protección para el personal Institucional Federalizado.

CONSIDERANDO:

I. Que INEEJAD requiere la "**CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DEL SEGURO DE VIDA O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE**"

II. La "**CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DEL SEGURO DE VIDA O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE**" se encuentra en la siguiente partida presupuestal **14401** correspondiente al ejercicio fiscal 2020 del presupuesto de egresos del INEEJAD, previéndose un techo presupuestal de \$ **604,692.92 (Seiscientos cuatro mil seiscientos noventa y dos pesos 92/100 M.N.) IVA incluido.**

III. Que con base en los antecedentes mencionados y consideraciones vertidas, es que, con fundamento en los artículos 73 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 10 fracción II inciso h de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones de este Organismo vigente se determina la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERA.- Se autoriza la Adjudicación Directa de la "**CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DEL SEGURO DE VIDA O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE**", al proveedor **METLIFE MEXICO S.A.** por la cantidad de \$ **580,273.29 (quinientos ochenta mil doscientos setenta y tres pesos 29/100 M.N.)**, por lo cual se debe formalizar con el contrato respectivo y cumplir con los requisitos necesarios para concretar el acto, mismos que serán marcados en el contrato referido.

SEGUNDA.- Notifíquese la presente acta al proveedor adjudicado y procédase a la elaboración del contrato respectivo.

TERCERA.- La adjudicación Directa se presentará en la siguiente sesión correspondiente al Comité de Adquisiciones del INEEJAD.

Así lo resolvieron y firman los integrantes del Comité Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos, que asistieron a la reunión.

No habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la presente acta de resolución siendo las 11:39 (once horas con treinta y nueve minutos) del 23 de junio de 2020.

Esta hoja de firmas pertenece al Acta de Adjudicación Directa **AD-04/2020 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DEL SEGURO DE VIDA O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE"** de fecha 23 de junio de 2020.



**COMITÉ INTERNO DE ADQUISICIONES DEL
INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS**

C. MARCOS GODINEZ MONTES	Presidente del Comité Interno de Adquisiciones	
C. JOSÉ CRUZ SANCHEZ ORTEGA	Secretario Ejecutivo	
C. GLORIA PATRICIA GARCIA COVARRUBIAS	Secretario Técnico	
C. MIROSLAVA DIAZ HERNANDEZ	Coordinadora de Asuntos Jurídicos del INEEJAD	
C. RAUL TORRES MARTINEZ	Director de Contraloría Interna del INEEJAD	
C. ANA FABIOLA LAMBAREN VERDIN	Jefatura de Recursos Humanos y Servicio Social(Área requirente)	

----- FIN DEL ACTA-----

Esta hoja de firmas pertenece al Acta de Adjudicación Directa **AD-04/2020 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DEL SEGURO DE VIDA O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE"** de fecha **23 de junio de 2020.**